

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME



UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

Taller Regional sobre la “Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho”

San José, Costa Rica del 5 al 7 de septiembre de 2005

RECOMENDACIONES

**Taller Regional sobre la "Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho";
San José, Costa Rica del 5 al 7 de septiembre de 2005**

CONCLUSIONES FINALES

Los/as participantes en el taller regional sobre la "Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho", realizado en San José, Costa Rica del 5 al 7 de septiembre de 2005 – representantes de los Gobiernos, instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y sociedad civil de la región de América Latina y el Caribe, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), el Departamento de Asuntos Políticos (DPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Expresando su agradecimiento al Gobierno de Costa Rica, por haber acogido el taller regional; a la Enviada Especial de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por su valiosa participación en las sesiones del taller y apoyo a las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en la región de América Latina y el Caribe; al Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en el país y al Instituto Interamericano de Derechos Humanos; a los/as Expositores/as, a los/as representantes de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos participantes en el taller y a los/as representantes de distintas organizaciones no-gubernamentales a nivel internacional, regional y nacional, por su valioso aporte al trabajo y debate sobre la materia.

Recordando el marco de cooperación para la región de América Latina y el Caribe, adoptado al término del Seminario regional sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, también organizado con el apoyo de la OACDH en Quito, Ecuador, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 1999.

Considerando que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la Carta de la Naciones Unidas.

Reconociendo que, no puede realizarse el derecho de ser humano, liberado del temor y de la miseria, a menos que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al resto de los instrumentos internacionales de derechos humanos, se creen las condiciones que permitan a cada persona gozar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Recordando que de acuerdo con la Declaración y Programa de Acción, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, el 25 de junio de 1993, los Estados se comprometen a cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Recordando además que en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la comunidad internacional se compromete a tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándole a todos el mismo peso y teniendo en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos. Los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Teniendo en cuenta que la Declaración y Programa de Acción de Viena señaló que la educación, la capacitación, y la información pública en materia de derechos humanos eran indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Recordando el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004).

Reafirmando el carácter multicultural y pluriétnico de la región y el aporte que afrodescendientes, migrantes y pueblos indígenas al desarrollo de sus sociedades.

Reconociendo y afirmando que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización.

Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros.

Considerando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados de la región.

Considerando que la democracia se puede ver como el sistema que asegura el concurso del pueblo en la gestión de los órganos representativos de los intereses de la comunidad, no garantiza el máximo bienestar para todos, si no alcanza la justicia social. Para que la democracia sea efectiva debe descansar en la seguridad ciudadana, no debe existir la desigualdad ni la impunidad.

Considerando que la democracia no existe donde los sectores desfavorecidos no confían en la fuerza del orden, por lo que los Estados deben de crear mecanismos y proveer los recursos necesarios para eliminar las barreras que limitan el acceso al goce efectivo de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Considerando que el éxito de una democracia se mide por el logro de protección de los derechos humanos, el estado de derecho es un presupuesto básico pero no suficiente para garantizarlos. Es necesario que exista la igualdad para acceder a la justicia sin discriminación, sin temores y sin grandes costos.

Considerando que para alcanzar la eficacia del Poder Judicial, los Estados deben adoptar las medidas necesarias, entre ellas, asegurar un presupuesto suficiente para su mejor desempeño. Así mismo, desistir de la práctica de concesión de indultos y de cooperar con los procedimientos de extradición, para no obstaculizar el acceso a la justicia y evitar la impunidad.

Es imperativo que todos los Estados ratifiquen los instrumentos de derechos humanos del sistema regional y universal, ya que un efectivo acceso a la justicia implica que las supuestas víctimas puedan no sólo agotar los recursos internos sino

también acceder a la jurisdicción subsidiaria internacional. En este último caso, se debe abogar para que las instituciones (organizaciones no gubernamentales, abogados, etc.) pertenecientes al mismo Estado de la supuesta víctima, sean quienes la representen.

Recordando además que en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la comunidad internacional se compromete a tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándole a todos el mismo peso y teniendo en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos. Los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales.

Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros.

Considerando que la implementación y/o fortalecimiento de los mecanismos de participación y control ciudadanos deben estar interrelacionados con una actitud del Estado que comprenda su rol dinamizador de la democracia y su utilidad en la mejora en la efectividad de las políticas públicas. En ese sentido, la reacción de los Estados debería ser brindar mayor acceso a la información y generar mayor transparencia y probidad.

Considerando que para garantizar una adecuada participación ciudadana, **los Estados** deben hacer frente a los bajos niveles de cohesión de ciudadanía constatados por el Informe "La Democracia en América Latina" del PNUD y que para ello es especialmente importante que los sistemas democráticos de la región den respuesta inmediata a las necesidades especiales y tomen medidas para la realización de los derechos de los pueblos indígenas, afro-descendientes y aquellos sectores que se han visto frecuentemente marginados por el Estado y sometidos a la pobreza, la exclusión y la desesperanza.

Considerando que la definición de corrupción – adoptado contenida en diversas resoluciones del sistema de Naciones Unidas, y particularmente la Convención Internacional contra la Corrupción-, incluye conductas corruptas relacionadas al ámbito privado.

Considerando que la corrupción debe ser entendida como el mal uso, abuso o apropiación de recursos públicos o privados, financieros y de poder de manera indebida, pero también por el incumplimiento de la ley o por la violación de un marco ético no legalizado. Sin embargo, es necesario profundizar estos conceptos para evitar que cualquier acto ilegal o anónimo sea considerado como corrupción.

Considerando la necesidad de profundizar en los diferentes aspectos de la corrupción que se promueven a través de empresas transnacionales. En este sentido, se han identificado que muchas prácticas que en nuestros Estados se consideran actos de corrupción, en algunos países desarrollados son consideradas como costos de operación.

Considerando que los principales prejuicios de la corrupción se presentan cuando se integran sin rechazo en las prácticas sociales, económicas y políticas, siendo más

prejudicial cuando no se puede actuar fuera de las prácticas de la corrupción. En la mayoría de las sociedades Latinoamericanas hay un margen de aceptación por parte de la ciudadanía frente a las prácticas de corrupción, que involucra diversos niveles. En algunos casos la corrupción inclusive se considera un síntoma de éxito.

Reconociendo el trabajo realizado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), y el compromiso adquirido por los Estados Miembros con la adopción del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador" de 1998, así como también destacando la labor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en la región en la materia.

Reafirmando que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida.

Por lo tanto, los/as participantes del taller coinciden en recomendar:

RECOMENDACIONES GENERALES

A los Estados:

1. Garantizar el respeto de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y el derecho al desarrollo, inherentes a las personas y a los pueblos.
2. Reafirmar su compromiso con la interdependencia de los conceptos de democracia, derechos humanos, Estado de Derecho, desarrollo y libertades fundamentales como nociones que se refuerzan mutuamente, constituyendo una unidad.
3. Cumplir con la elaboración de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y un Plan Nacional de Derechos Humanos, según lo establecido en el Programa y Plan de Acción de Viena, como mecanismos tendientes a que los ciudadanos conozcan sus derechos y puedan exigir su cumplimiento, y que los Estados que los tengan fortalezcan su implementación efectiva.
4. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso universal de los ciudadanos a la justicia, sin discriminación, temores, con independencia de la condición económica y social garantizando la gratuidad en caso necesario.
5. Los Estados que aún no lo han hecho, ratificar los distintos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, tanto del sistema universal y regional, ya que un efectivo acceso a la justicia implica que las supuestas víctimas puedan acceder a la jurisdicción subsidiaria internacional. En esto se debe abogar para que las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes al mismo Estados de la supuesta víctima, sean quienes la representen.
6. Contribuir constructivamente en las negociaciones de instrumentos que desarrollen progresivamente el derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo el Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad y la Convención Internacional contra la Desaparición Forzada de la Persona.

7. Establecer políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana con respeto a los derechos humanos, con el fin de fortalecer la democracia.

Sobre los conceptos de democracia, estado de derecho, derechos humanos y el derecho al desarrollo.

8. Revisar, reformular o complementar los indicadores que miden la situación de la democracia elaborados por el PNUD en su informe "La democracia en América Latina" con el objeto de adecuarlos a las realidades y contextos de nuestra región.

9. Promover la capacitación de los jueces y demás operadores del sistema de justicia para que en el ejercicio de sus funciones, incorporen las normas del derecho internacional de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

10. Consolidar el funcionamiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos, especialmente la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, dotándolos de los recursos necesarios y mecanismos idóneos para su funcionamiento y dar seguimiento a la implementación de sus decisiones en los ordenamientos internos.

11. Propiciar la promulgación de una agenda que permita la adopción de leyes y políticas públicas que hagan posible la promoción, el respeto y la justiciabilidad de todos los derechos humanos, en especial los derechos económicos, sociales y culturales.

12. Apoyar la aprobación de la Declaración de Naciones Unidas y la OEA sobre las declaraciones del derecho de los pueblos indígenas.

13. Implementar y/o fortalecer mecanismos que garanticen la participación y control ciudadanos en el diseño y aplicación de las políticas públicas en todos los ámbitos de la actividad del Estado, a saber: económica, cultural, política y social.

Democracia, participación ciudadana, pueblos indígenas y afrodescendientes:

1. Desarrollar mecanismos que aseguren el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

2. tomar en consideración las iniciativas propias desarrolladas por los pueblos indígenas y afrodescendientes de participación ciudadana y rendición de cuentas.

3. Diseñar y ejecutar políticas públicas y aprobar leyes que prevengan y sancionen la discriminación por razones étnicas.

4. Garantizar a través de diversos mecanismos, una mayor participación de indígenas y afrodescendientes en las distintas instancias democráticas, así como en los diversos espacios de decisión y poder.

5. Rescatar y valorar las distintas formas de democracia desarrolladas por los pueblos indígenas.

6. Adoptar medidas para garantizar la seguridad humana de ambos colectivos.

7. Garantizar el acceso a la justicia y a la protección por parte de la fuerza pública de manera oportuna para los pueblos indígenas cuyos derechos sean vulnerados.

8. Asegurar la vigencia de las decisiones emanadas de la justicia indígena comunitaria, sistema de justicia alternativo enmarcada en el respeto a los derechos humanos.

9. Adoptar políticas públicas de discriminación positiva que permitan disminuir la exclusión y mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el marco al respeto a los derechos humanos.

10. Adoptar a la brevedad posible la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que están siendo conocidos por los Estados miembros de las Naciones Unidas y de la OEA.

A los Participantes:

1. Solicitar a los representantes de los Estados en este Taller que lleven a sus respectivos gobiernos las recomendaciones que se adopten en el mismo, y las hagan conocer a las instituciones de la sociedad civil.

2. Apoyar la iniciativa de presentar las conclusiones y recomendaciones de este Taller a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con el objeto que se profundice el estudio de estos temas y se extienda a otras regiones.

A la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

1. Explorar iniciativas de convergencia y complementariedad entre los sistemas regionales de protección de los derechos humanos con el sistema universal.

2. Divulgar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de que sea utilizado por la ciudadanía, el Parlamento, la judicatura y el órgano constitucional.

A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH)

1. Promover estudios desde la perspectiva de los derechos humanos sobre los mecanismos existentes en los países de la región para la revocación de mandatos de elección popular y otras formas de participación política como la consulta popular, en el marco de la gobernabilidad democrática y que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

2. Promover estudios desde la perspectiva de los derechos humanos tendientes a fortalecer, como parte del ejercicio democrático de expresión de la voluntad popular y del derecho de participar en los asuntos públicos, los mecanismos efectivos de colaboración y coordinación entre el Estado y los ciudadanos en materia de auditoría social y rendición de cuentas de funcionarios e instituciones públicas.

3. Realizar un estudio sobre el ejercicio democrático de los derechos de las mayorías más desfavorecidas y su conversión en políticas públicas.

4. Promover estratégicamente una mayor complementariedad entre el sistema universal y el sistema regional de derechos humanos, aprovechando que en la región existen normas y órganos de protección de gran sofisticación y efectividad.

5. Trabajar conjuntamente con la OEA, los Estados y la sociedad civil en programas comunes para incorporar estándares y desarrollar políticas públicas de derechos humanos.

6. Colaborar estratégicamente en la adopción e implementación de planes nacionales de derechos humanos y planes nacionales contra todas las formas de discriminación, en particular el racismo, conjuntamente con la sociedad civil.

7. Promover la creación de un espacio de confianza mutua entre el Estado y la sociedad civil en la región para el desarrollo conjunto de iniciativas, políticas y legislación en materia de derechos humanos.

A las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales con actividades en democracia y derechos humanos:

1. Medir los conceptos por medio de indicadores confiables, siempre tomando en cuenta que no existen modelos universales pero sí principios que caracterizan a la democracia, y que las manifestaciones empíricas de estos conceptos pueden variar de país en país; y

2. Analizar la relación entre los conceptos para establecer, de forma empírica, si distintos valores se refuerzan mutuamente o no.

ACCESO A LA JUSTICIA E IMPUNIDAD

A los Estados:

1. Arbitrar los medios tendientes a garantizar la adecuada defensa y patrocinio gratuito de los conflictos judiciales, cuando existan factores de desigualdad real, que impidan o reduzcan las posibilidades de obtener una tutela judicial efectiva.

2. Implementar mecanismos alternativos previos y gratuitos de resolución de conflictos para aquellos casos que por su naturaleza sean susceptibles de ser resueltos por esta vía.

3. Otorgar recursos suficientes para garantizar la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, el Ministerio Público, de las instituciones nacionales de derechos humanos, los servicios de defensa pública y de la Administración Penitenciaria.

4. Difundir, promover y capacitar al conjunto de la población en el conocimiento y ejercicio de sus derechos y obligaciones individuales y colectivos.

5. Regular la inmunidad de los poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los países donde aún persiste tal inmunidad, limitándola al exclusivo ejercicio de la función.

6. Establecer que la jurisdicción de los Tribunales Militares y Policiales sean limitados exclusivamente para conocer de asuntos relacionados con faltas administrativas y disciplinarias propias de su función y nunca violaciones de derechos humanos.

7. Cumplir con la obligación de investigar, procesar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

8. En aquellos casos en los que no se hubiera hecho, ratificar y en su caso, implementar el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, así como también abstenerse de tomar medidas legislativas o de otra índole que puedan afectar la plena cooperación con la CPI y el principio de complementariedad de la jurisdicción de la misma.

9. Instrumentar mecanismos legislativos que impidan que los responsables de aquellos actos delictivos que no han sido sancionados, puedan acceder a candidaturas o ejercicio de la función pública.

10. Propiciar la descentralización de la administración de justicia para que las oficinas judiciales no estén ubicadas únicamente en ciudades o en centros urbanos.

11. Derogar todas las leyes y disposiciones que faciliten la impunidad de las personas sometidas a su jurisdicción.

A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos:

1. Continuar el proceso de integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género en la maquinaria de las Naciones Unidas y la OEA (unificación del tratamiento del tema de la mujer dentro del ámbito de los derechos humanos que son de su competencia).

2. Cooperar con los Estados para la capacitación de Magistrados, Jueces y operadores de justicia en derecho internacional de los derechos humanos, fiscales del Ministerio Público y funcionarios policiales en derecho internacional de los derechos humanos.

CORRUPCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

A los Estados:

1. Fortalecer el pleno ejercicio al derecho de información, a la transparencia, a la rendición de cuentas, como elementos del buen gobierno y adoptar las medidas necesarias para el goce y disfrute efectivo de estos derechos.

2. Que no lo han hecho, ratificar la Convención de las Naciones Unidas y la Interamericana contra la corrupción y realicen los esfuerzos necesarios para su implementación.

3. Es necesario que la corrupción no sólo sea entendida como el mal uso, abuso o apropiación de recursos públicos o privados, financieros y de poder de manera indebida, sino también por la violación de marcos de principios éticos, tales como códigos de conducta.

4. Profundizar el concepto de corrupción entendida como el mal uso, abuso o apropiación de recursos públicos o privados, financieros y de poder de manera indebida, o por la violación de un marco ético no legalizado.

5. Estudiar en colaboración con los organismos internacionales, instituciones nacionales y sociedad civil si los efectos producidos por la implementación de un modelo económico que genera el agravamiento de las condiciones sociales, puede ser considerado como corrupción a partir del daño social que origine.

6. Establecer mecanismos transparentes respecto al apoyo que los países desarrollados brindan a sus empresas transnacionales y otras empresas comerciales que operan en los diversos estados de la región.

7. Estudiar las consecuencias que las prácticas de la corrupción generan en la población sobre el goce efectivo de sus derechos humanos y adoptar medidas para detectar las nuevas formas de corrupción.

8. Adoptar las medidas necesarias para identificar aquellos sectores donde la corrupción se ha instaurado y en qué medida.

9. Adoptar políticas para reducir y detener el avance y los efectos de la corrupción a través de la implementación y fortalecimiento de políticas públicas que impulsen:

- La formación educativa, en base la solidaridad y capital social.
- Mecanismos de control y vigilancia.
- Las sanciones sean efectivas.
- El fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y contraloría social, que en la actualidad se representan como débiles, con el fin de lograr una efectiva lucha contra la corrupción.
- La incorporación de los principios de la ética, la probidad y el buen gobierno y administración como base del proceso de toma de decisiones y formulación de políticas públicas.

10. Apoyar las iniciativas, actualmente en curso en el contexto de la OACNUDH, tendentes a promover la adopción de códigos de conducta para las empresas transnacionales y otras empresas comerciales para que sus prácticas y transacciones comerciales se ajusten a las leyes internas donde operan y al respeto de los derechos humanos.

11. Explorar la pertinencia de que se incorporen en sus planes para la lucha contra la corrupción la asignación de los recursos recuperados y destinarlos a sus programas de desarrollo social y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

13. Generar capacidad para una mayor diligencia en las finanzas e implantar normas más claras respeto clasificación, preservación y acceso a la información.

14. Contribuir constructivamente en las negociaciones de la Carta Social como fundamento para lograr una mayor igualdad y respeto de los derechos económicos sociales y culturales en el Continente, así como ratificar el Protocolo de San Salvador a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el cumplimiento de las Metas del Milenio para el Desarrollo.

15. Realizar, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado y el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo, un estudio para América Latina sobre el impacto de los modelos económicos y de las políticas recomendadas por las instituciones financieras internacionales.

16. Fortalecer la solidaridad interna y la solidaridad internacional como valores fundamentales de la democracia, incluyendo el fortalecimiento de la cultura tributaria como valor social, así como la obligación de los gobiernos de utilizar los tributos en beneficio directo de la población.

SITUACIONES DE CONFLICTO Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD

A los Estados:

1. Reiterar su compromiso de respetar la normativa nacional e internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados en el diseño de políticas de Seguridad Pública.

2. Responder en forma oportuna y eficaz las demandas sociales para garantizar la gobernabilidad democrática.
3. Promover conciencia acerca de que no deben utilizarse los conflictos sociales como pretexto para vulnerar derechos humanos.
4. Trabajar conjuntamente con la sociedad civil para definir los alcances y efectos del uso del concepto de "Estados fallidos" en la región.
5. Trabajar con la sociedad civil para generar acciones conjuntas para concienciar a la región sobre el delicado equilibrio entre libertad y seguridad manteniendo siempre el pleno respeto de los derechos humanos, evitando minimizar uno de estos conceptos.
6. Trabajar con la sociedad civil para generar espacios de diálogo públicos para concienciar a la región sobre los derechos humanos y los esfuerzos de la OEA en la adopción de la declaración sobre las personas privadas de libertad, mejorar la situación penitenciaria y otras cuestiones que permitan equilibrar las discusiones acerca de la llamada "seguridad ciudadana".
7. Crear canales de vinculación con la sociedad civil que sean legítimos y expeditos, a fin de reducir la conflictividad social al mínimo la adopción de mecanismos violentos por parte de la población para hacer escuchar sus reclamos.
8. Garantizar la transparencia de la gestión, aranceles, procesos y servicios que prestan las instituciones estatales, a fin de crear vínculos con la ciudadanía y evitar que los reclamos insatisfechos se transformen en situaciones de conflicto.
9. Adoptar programas que abarquen información, capacitación, cabildeo y control de gestión, como posibilidades pacíficas y efectivas de participación ciudadana en la gestión estatal, para fortalecer la ciudadanía.
10. Implementar y fortalecer métodos alternativos de resolución de conflictos en todas las esferas, tanto en el sector público como privado.
11. Garantizar el acceso a sistemas de justicia alternativa que respeten en todo momento los derechos humanos.
12. Garantizar en apego a los Principios de París, la independencia de las instituciones nacionales, defensorías del pueblo y otros mecanismos de derechos humanos a través de los cuales se busca acceder al pleno ejercicio de los derechos humanos.
13. Crear mecanismos para acceder a la información pública y a la información de particulares en manos del Estado, como, entre otros, el Habeas Data, a fin de garantizar el derecho de la información.
14. Fortalecer la capacitación en materia de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario dirigida especialmente a las fuerzas militares y policiales.
15. Incorporar en los planes educativos, programas orientados a fomentar la convivencia pacífica en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos.
16. Formular sus políticas, orientándolas a eliminar la distorsión entre los presupuestos nacionales para combatir la pobreza, el pago de la deuda externa que impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de prevenir el surgimiento de conflictos y crisis sociales.

17. Asegurar que las normas y planes o programas para prevenir y combatir el tráfico de drogas, trata de personas, pandillas juveniles o maras, terrorismo, entre otros, se adopten en un marco de respeto y protección de los derechos humanos, orientados con el fin de garantizar la seguridad ciudadana.

A la OACDH, el CICR, y el ACNUR:

1. Organizar conjuntamente una actividad académica para analizar la complementariedad de las normas del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, como normas comunes de protección de la persona, invitando a los gobiernos (civiles, fuerzas armadas y fuerzas de seguridad) y sociedad civil.

2. Cooperar con los Estados que lo soliciten, a través de la creación de instancias permanentes orientadas a formular alertas tempranas sobre la situación de los derechos humanos, para prevenir posibles conflictos.